

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se ha adoptado acuerdo por el pleno municipal en sesión ordinaria en fecha 30 de enero de 2020 en cuya parte resolutive dispone:

(...) Primero.—Aprobar provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal número 25, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Segundo.—Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante su sometimiento a información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de su sede electrónica y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia.

Tercero.—Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En tal caso, así lo declarará la señora concejala-delegada de Hacienda, y dispondrá la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Cuarto.—La derogación surtirá efectos desde el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, una vez aprobada definitivamente”.

Así lo manda y firma la señora alcaldesa.

San Martín de Valdeiglesias, a 4 de marzo de 2020.—La alcaldesa, Mercedes Zarzalejo Carbajo.

(03/7.871/20)

